



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0096 - TCP**  
**SANTA FE, 8 de agosto de 2019**

**VISTO:**

El expediente n.º 00901-0091051-6 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación de un ingeniero para la confección del anteproyecto de estructura, que formará parte del proyecto de obra para la construcción del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0053/19 TCP se convoca a la Licitación Privada N° 001/19, con el objeto de proceder a la *“Contratación de un ingeniero para la confección del anteproyecto de estructura que forma parte del proyecto de obra de construcción del edificio propio del Tribunal de Cuentas de la Provincia”*;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, realiza la reserva del crédito presupuestario disponible así como también las partidas específicas que se afectan (fs. 7);

Que de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 9-5-2019, registrada en Acta N° 1628 (punto 8º), el Cuerpo Colegiado presta la conformidad requerida por el artículo 5º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, aprobatoria del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que según lo dispone el artículo 169º de la Ley N° 12510, *“...Pueden contratarse servicios personales destinados a la realización de estudios, proyectos, programas especiales, en los términos que determine la reglamentación...”* y conforme el Decreto N° 2038/13, reglamentario del artículo citado, la idoneidad del co-contratante se acreditará mediante el procedimiento que el titular de la Jurisdicción o ente convocante evalúe conveniente;

Que a los fines de dotar de certeza y transparencia al procedimiento de selección del co-contratante, en aspectos vinculados a las invitaciones, criterios de selección de la oferta más conveniente, entre otros aspectos concebidos por la reglamentación para lograr el fin público buscado por el Estado al decidir la contratación, se adopta el procedimiento previsto en el artículo 116º, inciso a) de la Ley N° 12510, en razón del valor estimado de la erogación de la presente gestión;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0096 - TCP**  
**Continuación – Hoja 2**

Que conforme el artículo 121° del Decreto N° 1104/16, se ha notificado válidamente a no menos de cinco potenciales oferentes (fs. 90/95);

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Anexo II de la Resolución N° 0053/19 TCP, en fecha 12-6-2019 se realizó la visita obligatoria de obra, habiendo extendido la Subdirección General de Control de Obras las constancias correspondientes a los trece profesionales que asistieron (fs. 98/110), en las que se manifiesta la entrega de documentación del anteproyecto de arquitectura y estudio de suelos;

Que en fecha 19-6-2019 a las diez horas, con la presencia del Señor Coordinador General de Servicios Centrales y Contrataciones y de cuatro oferentes y/o de sus representantes, se realiza el acto de apertura de sobres, dejándose constancia de la presentación de ocho ofertas, las respectivas garantías y propuestas económicas, según el Acta obrante a fs. 133/134, sin objeciones por parte de los presentes;

Que a fs. 517/524 obran planillas elaboradas por la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General, a efectos de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación exigida en la oferta por cada uno de los oferentes;

Que remitidas las actuaciones a la Subdirección General de Control de Obras para que evalúe los antecedentes, acompaña a fs. 525/528 certificaciones extendidas por la Oficina Técnica del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe – Distrito II (Ley N° 11008), en que constan nueve (9) proyectos presentados por el Ing. Civil Matías Hagge (Matrícula N° 2-1975-4) ante el Colegio, tanto de su autoría como otros en sociedad con otro profesional matriculado, por lo que concluye en su informe de fs. 529/530 que los antecedentes se ajustan al punto: “Requisitos de Admisión” exigido en el Anexo II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares) de la Resolución N° 0053/19 TCP, que refiere a *“Listado de de proyectos de similar magnitud, que incluya referencias y números de contacto de los comitentes, cuya intervención pueda ser acreditada ante la Subdirección General de Control de Obras”*;

Que la Dirección General de Administración en informe obrante a fs. 531/533, comparte lo informado por la Subdirección General de Control de Obras y aconseja adjudicar la contratación al Ing. Civil Matías Julio Hagge, DNI N° 30390808, Matrícula N° 2-1975-4 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe – Distrito II (Ley N° 11008), por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro (\$447.174), de

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0096 - TCP**  
**Continuación – Hoja 3**

acuerdo a su oferta obrante a fs. 298/397 del expediente de trámite, por acreditar los antecedentes requeridos, cumplir con la documentación formal exigida en los Pliegos y haber realizado la menor oferta económica;

Que Fiscalía Jurídica se expide mediante dictamen n° 192/19 de la siguiente manera: “...*el trámite se ajusta a derecho en lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169° de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario N° 2038/13; y en lo previsto por el artículo 116 inciso a) de la Ley mencionada y artículos 1 inciso a) y 5 de la Resolución N° 091/18, pudiendo ser suscripta la Resolución proyectada a fs. 538/540 por el Cuerpo Plenario.*”;

Que en razón de la trascendencia que representan las contrataciones vinculadas con la elaboración del anteproyecto de la construcción del edificio de este Tribunal, el Cuerpo Colegiado se avoca a resolver la adjudicación de la presente gestión;

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso e), de la Ley N° 12510, lo establecido en los artículos 169° y 116°, inciso a) de la Ley citada, y el Decreto N° 1104/16; en Reunión Plenaria de fecha 8-8-2019, registrada en Acta N° 1639;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en el marco de lo dispuesto por los artículos 169° y 116°, inciso a), de la Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16.

**Artículo 2°:** Adjudicar al Ing. Civil Matías Julio Hagge, CUIT 20-30390808-1, con domicilio en calle Ayacucho N° 1789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la contratación de los servicios para la confección del anteproyecto de estructura que conformará el proyecto de obra de construcción del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a su oferta de fs. 298/397 del expediente n.º 00901-0091051-6 TCP.

**Artículo 3°:** Autorizar al Departamento de Presupuesto a liquidar y a Tesorería a pagar, a favor del Ing. Civil Matías Julio Hagge, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro (\$447.174), previa recepción definitiva de los trabajos adjudicados.

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0096 - TCP**  
**Continuación – Hoja 4**

**Artículo 4°:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a:  
Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81,  
Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 y 2, Obra 00, Fuente de  
Financiamiento 111, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 –  
Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99,  
Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en Novedades Intranet TCP, en la página web  
institucional TCP y a través de la Dirección General de Administración  
– TCP notifíquese al adjudicatario y demás oferentes, publíquese en sitio Web de  
Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, dése intervención a dicho Servicio  
Administrativo Financiero jurisdiccional y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario